

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandada por el cual confiere poder a la Dra. ILSE POSADA GORDON. Queda para resolver.

Palmira, Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1048
RAD. 2018-00217-00
Ejecutivo con Garantía Real

En memorial que antecede, la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A. confiere poder a la abogada ILSE POSADA GORDON de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., por considerarlo procedente el juzgado,

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora ILSE POSADA GORDON, identificada con la C.C. No. 52.620.843, T.P. No. 86.090 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

KJOG

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **097** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 de diciembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario